



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1853

VISTO:

La preocupación de vecinos y familias del barrio 17 de agosto por la falta de seguridad que implica la falta del alumbrado público correspondiente,

La Carta Orgánica Municipal art 14 inc 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc. 2; Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, esta situación perjudica notablemente tanto a los vecinos del barrio que viven allí, la cual es una zona de alto tránsito peatonal y vehicular, debido a que se encuentra rodeado de mercados, establecimientos educativos, iglesias e incluso un centro de jubilados y pensionados.

Que, alumbrado público debe ser garantizado con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, por lo que resulta de gran importancia realizar el arreglo y mantenimiento de las jirafas que se encuentran sin funcionar, siendo esta intersección altamente transitada por los diferentes establecimientos que se encuentran en la zona.

Que, es compromiso de este Honorable Concejo Deliberante adoptar las acciones tendientes a preservar la seguridad de la comunidad y el mantenimiento de los barrios.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1853

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento de jirafas de luces led

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente instalación, arreglo y mantenimiento de jirafas de luces led, que se encuentran sin funcionar en Av. Cazadores Correntinos intersección con calle Milán.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.ECO+V.Ctes/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**